



*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-03-25537, relativo a concesión de financiación de inversiones. (2010083294)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente P-03-25537 a "Asinteex, SL" sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), la Resolución de 17 de junio de 2010, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Resuelvo: declarar el incumplimiento parcial por parte de la empresa "Asinteex, SL" de las condiciones establecidas para tener derecho a la subvención percibida, con la obligación de reintegrar parte de la subvención de subsidiación de intereses indebidamente percibida del expediente P-03-25537.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (BOE núm. 92, de 17 de abril).

Mérida, a 17 de junio de 2010. La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana María Alejandre Bueno".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-10-31054, relativo a concesión de financiación de inversiones. (2010083295)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente P-10-31054 a "Suministros de Engodos Españoles, SL" sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), la Resolución de 17 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Resuelvo: conceder a la empresa “Suministros de Engodos Españoles, SL” una subvención de 2,500 puntos de interés al préstamo a formalizar en la línea de Pymes modalidad activo fijo.

Si la ayuda aprobada en la presente resolución fuese concurrente con otras y con el fin de evitar la declaración de incumplimiento del presente expediente por superarse los porcentajes establecidos en términos de ESB (Subvención Bruta Equivalente), conforme a lo establecido en el art. 30 del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, con carácter previo al pago se ajustará, si procede, la subsidiación concedida.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (BOE núm. 92, de 17 de abril).

Mérida, a 17 de mayo de 2010. La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010 por el que se hace público el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, de fecha 13 de mayo de 2010, por el que se efectúa la convocatoria para 2010 y se establece el procedimiento para la concesión de préstamos con cargo al Fondo Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior. (2010083366)*

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1786/2009, de 20 de noviembre (BOE de 08/12/2009), por el que se regula la Iniciativa de Apoyo Financiero a la Modernización del Comercio Interior, se anuncia la publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 236, de 29 de septiembre de 2010, del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, de 13 de mayo de 2010, por el que se efectúa la convocatoria para 2010 y se establece el procedimiento para la concesión de préstamos con cargo al Fondo Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior.